

Julio 46



cion practicada, para que en el término de quin-  
 ce dias presenten las personas que se consideren  
 agraviadas cuantas reclamaciones estimen con-  
 venientes; que una vez transcurrido este plazo y  
 caso de haberse interpuesto alguna reclamacion,  
 se convoque de nuevo al Ayuntamiento y asocia-  
 dos con objeto de emitir en ellas el correspondiente  
 informe, y que de no entablarse ninguna y veni-  
 do que sea dicho término, sin necesidad de con-  
 vocar la Corporacion se remita el expediente  
 por el señor Alcalde con copia certificada de es-  
 te acuerdo al señor Gobernador Civil de la pro-  
 vincia para que con su informe y el de la  
 Exma Comision provincial se sirva elevarlo  
 a la aprobacion del Exmo Señor Ministro  
 de la Gobernacion de conformidad a lo dispues-  
 to en la regla tercera del artículo 83 de la ley  
 Municipal vigente. Se levantó la sesion y fir-  
 man los señores concejales y asociados presentes  
 que saben hacerlo de que yo el secretario certifico.

Señor

Carlos Salas

~~Manuel Serrano~~

Juan Murga

Antonio Marco

Pedro Mars

José Ponce

Juan Ruiz

Manuel Gual

José Martínez

Pedro Ribera

